Informe secretarial. Bogotá, D.C, 09 de marzo de 2023, al despacho de la señora juez el presente proceso N° 2017-454, informando que se encuentra pendiente resolver la demanda Ejecutiva Laboral.

(original firmado)
NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y dado que el señor **LUIS HERNANDO CARDENAS QUINTERO** por conducto de su apoderado judicial presentó demanda ejecutiva en contra de la sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA – VISE LTDA** (ítem 05 fl 2), el Despacho dispone:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que se abonado como proceso **EJECUTIVO**. Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, retorne el expediente al Despacho para resolver sobre el mandamiento de pago.

De otra parte, obran en las diligencias memorial aportado por el apoderado de la parte demandante Dr. LUIS ARMANDO LIZARAZO NAVAS (ítem 04 fl 2) mediante el cual sustituye el poder a él otorgado y confiriéndolo a la Dra. MARIA DORIS LIZARAZO NAVAS, sin embargo, el mismo no fue firmado por el apoderado que sustituye ni por la apoderada que acepta la sustitución, en consecuencia REQUIÉRASE a los profesionales facultados, se sirvan suscribir los poderes conferidos.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

SDM

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 02/02/2024

Por ESTADO **N° 13** de la fecha fue notificado el auto anterior.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

SDM